

DECRETO SUPREMO N° 22889

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad a lo normado por el artículo 25, inciso a) de la Ley Electoral sancionada por el H. Congreso Nacional y promulgada por el Poder Ejecutivo, bajo el No. 1246, el 5 de julio del presente año, corresponde al Sr. Presidente de la República designar, mediante Decreto Supremo aprobado en Consejo de Ministros, a los señores Vocales Titulares y Suplentes de las Cortes Departamentales Electorales, los que serán elegidos de entre ciudadanos idóneos que garanticen la autonomía, independencia e imparcialidad de esos órganos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO Desígnase como Vocales titulares de las Cortes Departamentales Electorales, quienes serán posesionados en sus funciones conforme a Ley, a los siguientes ciudadanos:

CHUQUISACA

titular: Fernando Ortis Sanz

ORURO

titular: Hugo César Cadima Maldonado

LA PAZ

titular: Elvira Llosa de Salmón

TARIJA

titular: Adel Castellanos Ortiz

COCHABAMBA

titular: Roberto Valda Palma

BENI

titular: Guillermo Caballero Saucedo

PANDO

titular: Erlan Isiuchi Freire

SANTA CRUZ

titular: Edgar Talavera

POTOSI

titular: Manuel Calderón Gonzales Aramayo

Los señores Ministros de Estado en los despachos de la Presidencia, del Interior, Migración Justicia y Defensa Social y Sin Cartera, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad La Paz, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Sainz Klinski, Jorge Landívar Roca, Samuel Doria Medina Auza, David Blanco Zabala, Edim Céspedes Cossio, Willy Vargas Vacafior, Leopoldo López Cossio, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Gonzalo Valda Cárdenas, Mauro Bertero Gutiérrez, Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.